

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01112 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Téngase en cuenta que el Banco Davivienda S.A., registró la orden de embargo, decretada en el presente asunto.

Incorpórese a los autos las respuestas allegadas por Banco de Occidente, Banco Sudameris, Banco de Bogotá y Banco BBVA, las cuales dan cuenta que la medida cautelar decretada en este asunto no puede ser acatada.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho decreta:

EMBARGO del vehículo identificado con la placa KFX-335, denunciado como de propiedad del demandado MEDARDO ALEXANDER SERNA MELO (C.C. No. 79.778.872).

Para la efectividad de esta medida, oficiase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, comunicando la presente determinación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**caf02a72115f1d645b4b2b0905094d5150856a5e3392783980d7e72de
8848251**

Documento generado en 26/03/2021 02:25:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>